

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración



N° Int.: 2.681.774

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39.894

SANTIAGO, 27/05/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 26/05/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 654.605 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 26.797 de fecha 18 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a BRITT CHILE LIMITADA representado por JUAN FRANCISCO BARRIOS VALDES, 12.584.697-1, domiciliado en AEROPUERTO AMB 2° NIVEL MZ5 Depto. B227, LOCAL 2, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Elkin Hernan CUERO VANEGAS.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 26.797 de fecha 18 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a BRITT CHILE LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$327.303 (trecientos veintisiete mil trecientos tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0213794 del Banco Santander, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/NVT  
[13094]27/05/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado